



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"

ADENDA N° 01 A CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 063-2014-ARR-IPD-LIMA
EL IPD - CLUB SPORTING CRISTAL

Conste la presente adenda al contrato denominada al Contrato de Arrendamiento N° 063-2014-ARR-IPD el IPD y el Club Sporting Cristal de fecha 24 de setiembre de 2014, que celebran de una parte, el **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, con RUC N° 20135897044, domiciliado en Jirón Tambo de Belén N° 232 – 234 – 236, Cercado de Lima, debidamente representado por su Presidente, señor Saúl Fernando Barrera Ayala, identificado con DNI N° 09722359, designado mediante Resolución Suprema N° 040-2014-MINEDU, de fecha 05 de Noviembre del 2014, en adelante **EL IPD**; y, de la otra parte el **CLUB SPORTING CRISTAL**, con RUC N° 20510014279, con domicilio legal en la Av. Nicolás Ayllón N° 3986 – Distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente General, Señor Carlos José Benavides Escardo, identificado con DNI N° 40121520, según consta en el Poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11716045 de los Registros Públicos de Lima, en adelante **EL ARRENDATARIO**, en los términos y condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha de 24 de Septiembre ambas partes suscribieron el Contrato de Arrendamiento N° 063-2014-ARR-IPD-LIMA para el arrendamiento de las instalaciones del Estadio Nacional, destinada el evento deportivo denominado "Torneo Descentralizado Copa Movistar 2014 – Clausura" partido del Club Sporting Cristal y Club Alianza Lima, a llevarse a cabo el día 19 de Noviembre del 2014, a partir de las 19:00 horas.
- 1.2 Mediante Oficio N° 1158 -2014-UCO-OGA/IPD del 11 de Noviembre del 2014, se solicita la modificación al referido contrato con respecto de la Cláusula Segunda, Objeto del Contrato, debido a que el citado evento deportivo se llevará a cabo el día 20 de noviembre del presente año, a partir de las 19:00 horas.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente adenda **EL IPD** y **LA ARRENDATARIA** de común acuerdo convienen en modificar la Cláusula Segunda del Contrato N° 063-2014-ARR-IPD-LIMA cuyo contenido quedará redactado de la siguiente manera:

DICE

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

EL IPD otorga en arrendamiento a favor de **EL ARRENDATARIO** el Campo de Fútbol, Tribunas, Camerinos, Servicios Higiénicos y Áreas Comunes del Estadio Nacional, incluyendo las áreas comunes de la zona de palcos, para destinarlo exclusivamente, como escenario del evento deportivo, denominado "Torneo Descentralizado Copa Movistar 2014 – clausura" partido del Club Sporting Cristal y Club Alianza Lima a llevarse a cabo el día 19 de Noviembre del 2014, a las 19:00 horas"

DEBE DECIR

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

EL IPD otorga en arrendamiento a favor de **EL ARRENDATARIO** el Campo de Fútbol, Tribunas, Camerinos, Servicios Higiénicos y Áreas Comunes del Estadio Nacional, incluyendo las áreas comunes de la zona de palcos, para destinarlo exclusivamente, como



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"

escenario del evento deportivo denominado "Torneo Descentralizado Copa Movistar 2014 – Clausura" partido del Club Sporting Cristal y Club Alianza Lima, a llevarse a cabo el día 20 de Noviembre del 2014, a las 19:00 horas"

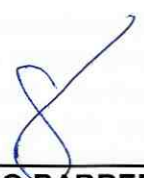
CLAUSULA TERCERA: DISPOSICIÓN FINAL

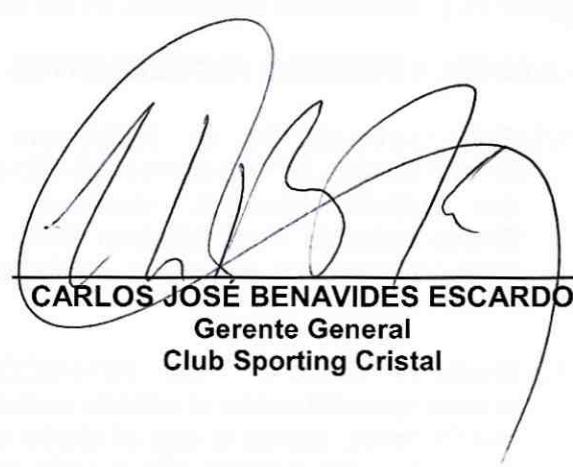
Quedan subsistentes las demás cláusulas del Contrato, en todo cuanto, no es modificado en forma expresa por la presente Adenda.

En señal de conformidad con el contenido de la presente Adenda, las partes lo suscriben en dos (02) ejemplares de un mismo tenor y efecto jurídico, en la ciudad de Lima a los 19 días del mes de Noviembre de 2014.

EL IPD

LA ARRENDATARIA


SAÚL FERNANDO BARRERA AYALA
Presidente


CARLOS JOSÉ BENAVIDES ESCARDO
Gerente General
Club Sporting Cristal